

Raúl González Arévalo

La moneda castellana en los manuales de mercaderías y tratados de aritmética italianos bajomedievales (siglos XII-XV)

[A stampa in “Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia”, 29 (2007), pp. 263-280 © dell'autore

– Distribuito in formato digitale da “Reti Medievali”].

BAETICA

29

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
2007

Director:

Francisco Sánchez Jiménez

Secretario:

Juan Jesús Bravo Caro

Administradora:

Pilar Pezzi Cristóbal

Consejo de Redacción:

Manuel Álvarez Martí-Aguilar

Pedro Arroyal Espigares

Juan Fernández Ruiz

Federico B. Galacho Jiménez

Francisco J. García Gómez

Remedios Larrubia Vargas

José Enrique López de Coca Castañer

Emilio Ortega Berenguer

Juan Sanz Sampelayo

José María Senciales González

Encarnación Serrano Ramos

Redacción y Administración:

Facultad de Filosofía y Letras

Suscripciones e intercambio:

Secretaría de Baetica.

Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario de Teatinos

Telfs.: 952 131721 - 952 131718 - 952 131742. 29071 Málaga (España)

Con la colaboración del Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Málaga (SPICUM), Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.



Edita: Universidad de Málaga

Imprime: Imagraf Impresores. Tel. 952 32 85 97.

Depósito Legal: MA-29-1979

I.S.B.N.: 84-600-1337-5

I.S.S.N.: 0212-5099

LA MONEDA CASTELLANA EN LOS MANUALES DE MERCADERÍAS Y TRATADOS DE ARITMÉTICA ITALIANOS BAJOMEDIEVALES (SIGLOS XIII-XV)

RAÚL GONZÁLEZ ARÉVALO

RESUMEN

El presente artículo analiza el conocimiento sobre la moneda y el sistema monetario vigentes en Castilla en la Baja Edad Media en los manuales de mercadería y los tratados de aritmética italianos de los siglos XIII al XV.

ABSTRACT

The present paper analyzes the knowledge of money and money system in Castile in the Late Middle Ages in the Italian *pratiche di mercatura* and treaties of Arithmetics from the XIIIth to XVth Centuries.

La riqueza de los fondos italianos bajomedievales para la historia económica europea es sobradamente conocida, la lista de los autores que lo han puesto de relieve es enorme. Sin embargo, la atención que en este contexto han recibido los manuales de mercaderías y los tratados de aritmética ha sido desigual, centrada generalmente en el análisis de la fuente en sí misma, que posee una problemática muy específica¹.

La idea de estudiar las monedas de los libros de mercaderías y de aritmética no es nueva: Allan Evans, al preparar la edición del texto de Francesco

1. Sobre la importancia de estas fuentes en el contexto de la documentación europea para la historia económica son clásicos de obligada consulta los trabajos de SAPORI, A.: "La storia economica d'Italia nei secc. XII-XVI e la storia economica mondiale", en *isdem, Studi di Storia economica. Secoli XIII-XIV-XV*, tercera edición ampliada, Florencia, vol. I, 1955 (1982), 477-93; "La cultura del mercante medievale italiano", *Rivista di Storia economica*, 2 (1937), 89-125; reimpresso en *isdem, Studi di Storia economica...*, vol. I, 53-93. Para consideraciones más actualizadas hay que recurrir a TUCCI, U.: "Tariffe veneziane e libri toscani di mercatura", *Studi veneziani*, 19 (1968), 65-108.

Balducci Pegolotti, había recogido junto con Florence Edler de Roover la información contenida en cincuenta y un manuscritos para un *Glossary of Italian Coins* que nunca vio la luz. La II Guerra Mundial interrumpió su trabajo y ninguno de los dos lo retomó con posterioridad, aunque la autora americana se sirviera de la información recopilada en trabajos siguientes. Por su parte, Lucia Travaini, que también se ha servido de estas fuentes, se ha interesado por el estudio de las monedas en general, pero no por las de un territorio en particular².

Por otra parte, los estudios sobre la moneda castellana bajomedieval tienen una larga tradición historiográfica, aunque su análisis se sale a todas luces del marco que plantea el presente trabajo, por lo que para mayor profundidad nos remitimos a los estudios que se han ocupado de ello de manera más específica³.

En consecuencia, el presente artículo pretende poner de relieve los datos recabados sobre la moneda castellana en los libros de mercancías italianos publicados⁴, pero también en algunos inéditos⁵, confrontándolos además con

2. Cf. TRAVAINI, L.: *Monete, mercanti e matematica. Le monete medievali nei trattati di aritmetica e nei libri di mercatura*, Roma, 2003. Sobre el proyecto frustrado de A. Evans y F. Edler en particular cf. 12-3.
3. En este sentido, resultan particularmente útiles los trabajos de MOZO MONROY, M.: “La moneda medieval de Castilla y León. Bibliografía general (I)”, *Medievalismo* 8, 1998, 243-318; *idem*, “La moneda medieval de Castilla y León. Bibliografía general (II)”, *Medievalismo* 9, 1999, 193-315. Recientemente el profesor Ladero ha realizado un magnífico estudio en el que, teniendo en cuenta el punto de vista de numismatas e historiadores de la economía y la política económica, realiza una aproximación propia de la óptica de la Historia Medieval. Cf. LADERO QUESADA, M. Á.: “Moneda y políticas monetarias en la Corona de Castilla (siglos XIII al XV)”, *Moneda y monedas en la Europa medieval (siglos XII-XV)*, Pamplona 2000, 129-78.
4. Los manuales de mercaderías publicados –en orden cronológico– son los siguientes: PAGNINI DEL VENTURA, G. F.: *Della decima e delle altre gravetze imposte dal Comune di Firenze; Della moneta e della mercatura de' fiorentini fino al secolo XVI. Tomo quarto contenente la pratica della mercatura scritta da Giovanni di Antonio da Uzzano nel 1442*, Lisboa y Luca 1786, vol. II, 1-87; BORLANDI, F. (ed.): *El libro di mercatantie et usanze de' paesi*, Turín 1936. Atribuido en principio de manera errónea a Giorgio di Lorenzo Chiarini, continuaremos citando al copista por comodidad, frente a quienes prefieren mencionar ‘el manual del Pseudo-Chiarini’; EVANS, A. (ed.): *Francesco Balducci Pegolotti. La pratica della mercatura*, Cambridge (Massachusetts) 1936; BORLANDI, A. (ed.): *Il manuale di mercatura di Saminiato de' Ricci*, Génova 1963; CIANO, C.: *La “pratica di mercatura” datiniana (secolo XIV)*, Milán 1964; DINI, B.: *Una pratica di mercatura in formazione (1394-1395)*, Florencia 1980; LÓPEZ, R. S. y AIRALDI, G.: “Il più antico manuale italiano di pratica della mercatura”, *Miscellanea di studi storici II* (Collana storica di fonti e studi, diretta da G. Pistarino, 38), Génova 1983, 99-103. El estudio introductorio de Roberto López se encuentra asimismo en LÓPEZ, R. S.: “Il più antico manuale italiano di pratica della mercatura”, en MARIOTTI, S. (ed.): *Produttività e tecnologie nei secoli XII-XVII. Atti della “Terza Settimana di Studio” (23 aprile-29 aprile 1971)*, Florencia 1981, 461-9.
5. *Pratica della Mercatura “Acciaiuoli”*, Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze [en adelante B.N.C.F.], raccolta Tordi n. 139; *El Libro di Mercatantie e usanze di paesi impesso*

una selección personal de listados de monedas recogidos en diversos tratados de aritmética⁶. Así, no se pretende realizar un estudio numismático exhaustivo en estas fuentes. Antes bien, el objeto principal se centra en mostrar y analizar los datos recabados fundamentalmente en el ámbito mercantil toscano bajo-medieval, referido a la calidad de las piezas y el sistema monetario imperante en Castilla entre los siglos XIII y XV⁷. Huelga decir que el origen y la naturaleza de los textos limitan necesariamente el conocimiento que pueden aportar referente al tema que nos ocupa.

1. LAS FUENTES

Los manuales de mercaderías surgieron en el ámbito mercantil italiano, y todo apunta que preferentemente el toscano, en el siglo XIII⁸. A pesar de las dificultades de crítica interna –la datación de los ejemplares rara vez coincide con la del contenido– no cabe duda de que son textos especialmente útiles para la historia de las monedas, las medidas y las tasas, y hay medios y datos suficientes como para datarlos de modo fiable.

in Firenze appetitione di Ser Piero da Pescia (B.N.C.F., Fondo Palatino E.6.4.95.) es una de las copias impresas que circularon del manual atribuido a Chiarini, pero no contiene variaciones significativas respecto a las copias analizadas por Franco Borlandi, por lo que no nos resulta de utilidad en este caso concreto. Mucho más interesante nos resulta el inédito *Zibaldone di notizie utili a' mercanti* (s. XV), B.N.C.F., Fondo Palatino, 601.

6. Las listas de monedas contenidas en los tratados de aritmética consultados han sido tomadas de TRAVAINI, L.: *Monete, mercanti e matematica...* Se trata del *Trattato di aritmetica* conservado en la Universidad de Columbia, Nueva York; el *Tractatus algorismi* de Jacopo da Firenze; el *Trattato di aritmetica* conservado en la Biblioteca Marciana de Venecia; el *Libro dei conti* de Lippo di Fede del Sega y la lista de monedas firmada por Simone Guido di Antonio Camaiani. El *Liber Habaci* de Paolo Gherardi no contiene datos sobre Castilla. Para la problemática y las dificultades de datación de las listas de monedas, también de las contenidas en los manuales de mercaderías, me remito al análisis de la citada autora.
7. Los textos venecianos editados no contienen referencias a la Corona de Castilla. Cf. *Tarifa, zoè noticia dy prexi e mexure di luogi e tere che s'adovra marcadantia per el mondo contegnudo in questo ordenatamentre*, Venecia 1925; *Zibaldone da canal. Manoscritto mercantile del sec. XIV* (editado por STUSSI, A., con estudios de LANE, F. C.; MARSTON, TH. E.; ORE, O.), Venecia 1967.
8. El texto más antiguo sería la *Memoria di tucte le mercantie*, redactada en Pisa en 1278. Cf. LÓPEZ, R. S. y AIRALDI, G.: “Il più antico manuale...”. Sin embargo, David Jacoby ha llamado la atención sobre un libro veneciano redactado en la ciudad cruzada de Acre en la década de 1270, aunque con información anterior a la de la *pratica* pisana. Cf. JACOBY, D.: “A Venetian Manual of Commercial Practice from Crusader Acre”, en AIRALDI, G. y KEDAR, B. Z. (eds.): *I comuni italiani nel regno crociato di Gerusalemme (Collana storica di Fonti e Studi, diretta da G. Pistarino, 48)*, Génova, 1986, 403-28.

El término *pratica di mercatura*, nombre genérico con el que se conoce en italiano a los manuales de mercaderías, fue acuñado por Giovanni Francesco Pagnini del Ventura cuando realizó la edición de los textos de Pegolotti y Uzzano en 1766. Sin embargo, autores como Tucci o Spufford han propugnado el uso del término libro, más acorde con el contenido de los textos⁹.

Dejando de lado las especificidades de cada texto, los manuales recogían generalmente el sistema de pesos y medidas de cada uno de los mercados mencionados, su empleo según las mercancías vendidas y la equivalencia con el de los centros con los que se mantenían intercambios comerciales. También señalaban los usos específicos de las plazas en el caso de los grandes centros mercantiles y financieros, los gravámenes fiscales que regían en cada uno de ellos, el coste del transporte y las monedas corrientes que circulaban por ellos¹⁰.

Además, los textos de los manuales presentan indudables rasgos comunes, fruto no tanto del contacto –comercial o personal– entre los autores, integrados por lo general en diversas compañías mercantiles, cuanto del uso común de las fuentes, incluyendo las oficiales (tarifas y ordenanzas), pero también del acceso a otros textos que no siempre nos han llegado, como señaló en su día Allan Evans al editar y analizar el libro de Francesco Balducci Pegolotti¹¹. En cualquier caso, es importante reconocer la parentela de los textos porque puede servir para datar el contenido y explicaría la presencia de la misma información, repetida una y otra vez a pesar del transcurso del tiempo.

Cabe realizar una precisión referente a la cronología de estos textos, aunque no vamos a entrar en su problemática. Los manuales de mercaderías son difíciles de datar porque con frecuencia han sufrido añadidos al original. Pero además resulta que la mayoría de ellos recogían informaciones caducas en el momento de la fecha tope de composición del texto¹².

9. Cf. TUCCI, U.: “Tariffe veneziane...”; SPUFFORD, P.: “Monetary practice and monetary theory in Europe (12th-15th centuries)”, en *Moneda y monedas en la Europa medieval (siglos XII-XV)*, Pamplona 2000, 53-86.

10. Resulta especialmente sugerente el análisis sobre estas fuentes realizado por Bruno Dini. Cf. DINI, B.: *Una pratica di mercatura...*, 53-65.

11. Resulta especialmente ilustrativo el capítulo dedicado a las fuentes, donde además de conseguir localizar el origen de algunas de las informaciones contenidas en el manual de Pegolotti, Evans confronta directamente algunos pasajes con otros posteriores de los manuales de Uzzano y Chiarini. Cf. EVANS, A. (ed.): *Francesco Balducci Pegolotti...*, xvi-l.

12. Efectivamente, hay que tener presente, como bien apuntaba Antonia Borlandi, que la información recogida en los manuales, salvo excepciones, ya está caduca en el momento en el que ven la luz, pues reflejan situaciones económicas y políticas las más de las veces superadas. La misma autora, al preparar la edición y el estudio del manual de Saminiato de Ricci, ha comparado su contenido con los otros manuales editados hasta el momento de la publicación. Este ejercicio le ha llevado a señalar que la veracidad de esta afirmación

El estudio concreto de las monedas a partir de estas fuentes presenta dificultades añadidas. Efectivamente, a la incertidumbre relativa de la cronología general del texto se añade el hecho de que las listas de monedas que contienen casi siempre son considerablemente anteriores. Un buen ejemplo nos lo ofrece el manual de Pegolotti, cerrado en 1340, pero cuyo listado contiene informaciones por las que Grierson retrotrae la datación a 1290 aproximadamente¹³. Por su parte, más de medio siglo de desfase presenta el texto atribuido a Chiarini, datado en torno a 1450, pero que incluye la lista de monedas elaborada por Petrozzo di Massalo en Perusa en 1380¹⁴. En consecuencia, las fechas de las tablas sobre la ley de la moneda castellana son las de las listas de los manuales, mientras que las informaciones relativas al sistema monetario y la circulación fuera de Castilla son las de los propios libros de mercancías.

Por último, el estudio de los listados contenidos en los tratados de aritmética ha revelado datos riquísimos sobre la ley de las monedas europeas e islámicas, y una notable compacidad, confirmando un ámbito cronológico definido¹⁵.

2. LA LEY DE LA MONEDA CASTELLANA

Las listas de monedas recogidas, tanto en las *pratica di mercatura* como en los tratados de aritmética, con frecuencia distinguen las piezas citadas en función de su ley, en oro o en plata, y en pocas ocasiones además se recoge una lista de ‘monedas pequeñas’, como muestran los datos recogidos en las tablas 1, 2 y 3.

es especialmente válida en el caso de las obras de Uzzano y Chiarini, mientras suaviza el juicio en el caso de Pegolotti y la *Tarifa* veneciana. Por el contrario, y como excepción a la regla, defiende el manual de Saminiato como índice seguro de la realidad mercantil de los últimos años del siglo XIV, siempre a partir del análisis del contenido. Cf. BORLANDI, A. (ed.): *Il manuale di mercatura...*, 52.

13. GRIERSON, P.: “The coin list of Pegolotti”, en *Studi in onore di Armando Sapori*, Milán 1957, I, 485-92; reeditado con añadidos y correcciones en GRIERSON, P.: *Later medieval numismatics (11th-16th centuries)*, Londres 1979, XI.

14. Para la lista del manual de Chiarini cf. TRAVAINI, L.: *Monete, mercanti...*, 164-5.

15. Cf. TRAVAINI, L.: *Monete, mercanti...*, 76-80.

TABLA 1
MONEDAS DE ORO

Fuente	Ley	Equivalencia	Año
Columbia	Chastellani d'oro sonno a ccharati 24 meno 1/3	Chontasi soldi 35 denari 8 a fiorini	c. 1280
Pegolotti	Castellani d'oro a carati 23 $\frac{3}{4}$	–	c.1290 con añadidos c. 1306 y c. 1320
Datiniana	Chastelani d'oro karati 23 e 3 quarti	–	c. 1300
Jacopo da Firenze	Castellani d'oro sono a karati 23 $\frac{1}{2}$ per oncia	–	c. 1302
Marciana	Castellani d'oro [carati] XXIII meno $\frac{1}{4}$	–	c. 1305
Acciaiuoli	Castellani d'oro a karati XXIII e III quarti	–	c. 1306
Lippo del Sega	Chastellani d'oro sono a karate XXII $\frac{1}{2}$	–	c. 1314
Chiarini	Dobre di Spangnia sono di molte ragioni, sono le chomune a charati 21 $\frac{1}{4}$ in $\frac{1}{2}$ Dobre vecchie sono a legha di charati 21 $\frac{3}{4}$ in 22	–	c. 1380
Saminiato de' Ricci	Dobbre di Spangnia sono di carati 21 $\frac{3}{4}$ in 22 e lle piccole sono di carati 19 in 20	–	1396
Antonio da Pescia (continúa Saminiato)	Dobre di Spangnia tenghono a carati 21	Vale la marcha ducati 58 ¹	1418
Uzzano	Franchi dobba (sic) di Spagna carati 21 e 3 quarti	Tare di fiorini fatte a di 10 settembre 1425 Doble di Spagna denari 68 Doble di Spagna l'una denari 4	c. 1425
Camaiani	Fiorini ² di Castiglia, cioè di Spagna, che da uno lato l'arme del detto re cioè Castiglia con certe croci; e dall'altro lato una testa di reina. Doble di Spagna e di Barbaria: peggio l'una soldi quattro: soldi 4 peggio	E peggio l'uno soldi doi a fiorini; soldi 2 peggio	c. 1420/1432

1. Expresa la equivalencia en ducados porque continúa la lista de Saminiato de Ricci en Venecia.
2. En la lista de monedas firmada por Simone Guido di Antonio Camaiani todas las monedas de oro, a excepción de algunas doblas y ducados, son definidos florines.

En el caso concreto de la Corona de Castilla no es de extrañar que la manualística italiana haya recogido mucha más información sobre la moneda en oro puesto que, a pesar de la dualidad de sistemas de cuenta monetaria, terminaría prevaleciendo el islámico, bimetalista, sin duda por la importancia alcanzada por el tráfico de oro en la economía castellana. En el siglo XIII el maravedí se fue convirtiendo en moneda de cuenta, siendo sustituida como moneda de oro por la dobla de origen almohade de manera definitiva ya durante el reinado de Alfonso X *el Sabio*¹⁶.

En toda la Baja Edad Media la *dobla* de origen almohade (23.75 quilates de oro) fue la referencia más estable entre las monedas de oro en Castilla. Podía recibir nombres específicos como *enriques* o *castellanos*, como se desprende también del análisis de la Tabla 1: a primera vista se observa que en el arco comprendido entre 1280 y 1314 aproximadamente recibe la denominación de *castellano*, mientras que entre 1396 y 1420/1432 domina la referencia a la *dobla*. La primera denominación hace referencia explícita al origen político-geográfico de la moneda, Castilla; por su parte, la segunda, para diferenciarla sin duda de otras doblas conocidas en el ámbito mercantil italiano, como las islámicas –procedentes de Granada, Túnez y “*Barberia*”– o las holandesas, comparece siempre como “*dobla di Spagna*”. En estos momentos la cronística bajomedieval toscana y la documentación náutica italiana identifican en general *Spagna* con Castilla, hecho que viene a confirmar claramente la afirmación de Camaiani: “*Fiorini di Castiglia, cioè di Spagna*”¹⁷.

Por otra parte, el desconocimiento de que se trataba de la misma moneda ha llevado a la confusión a algunos autores italianos que han abordado el tema de manera tangencial. Así, tanto Franco Borlandi –editor del manual atribuido a Lorenzo Chiarini– como posteriormente Antonia Borlandi –editora del manual de Saminiato de’ Ricci– afirman que no hay equivalente en los libros de Pegolotti y Uzzano con las doblas de oro mencionadas en sus respectivos textos. En realidad, el primero habla de *castellanos* de oro, mientras que resulta más incomprensible la cita del segundo, pues ya vemos que habla de la “*dobba di Spagna*”¹⁸.

16. Sobre la revolución monetaria de mediados del siglo XII a mediados del XIV, cf. LADERO QUESADA, M. Á.: “Monedas y políticas monetarias...”, 141-54.

17. La percepción geopolítica de la Península Ibérica en la documentación náutica italiana y la cronística toscana evoluciona a lo largo de la Baja Edad Media. En el siglo XIII, el término “*Spagna*” podía ser usado en un sentido meramente geográfico de identificador de la Península Ibérica, o con un matiz político-confesional referido a la España islámica; a lo largo del siglo XIV y de manera definitiva en el siglo XV se identifica con la Corona de Castilla. Es un argumento que desarrollaremos en otra ocasión.

18. Cf. BORLANDI, F. (ed.): *El libro di mercatantie...*, 148; BORLANDI, A. (ed.): *Il manuale di mercatura...*, 111.

El análisis de la Tabla 1 permite observar además la devaluación que sufrió la dobla de oro castellana. Efectivamente, desde finales del siglo XIII (lista de Columbia, c. 1280) hasta principios del siglo XIV (*Pratica della Mercatura* “*Acciaiuoli*”, c. 1306) todas las listas de monedas le atribuyen 23 $\frac{3}{4}$ quilates. Inmediatamente Lippo di Fede del Sega (c. 1314) rebaja a 22 $\frac{1}{2}$ quilates. Pero la mayor caída se refleja desde finales de siglo (manual de Saminiato de’ Ricci, 1396) en adelante (excluida sólo la lista de Simone Guido di Antonio Camaiani, que no contiene datos sobre su valor en quilates), cuando oscila entre 21 $\frac{1}{4}$ y 21 $\frac{3}{4}$ quilates. Si duda, son datos que están en consonancia con la mayor escasez de oro frente a la extraordinaria abundancia anterior en torno a 1400. La fluctuación y el empeoramiento del valor de la moneda están meridianamente expresados en el comentario anotado por Saminiato de’ Ricci sobre las doblas castellanas: “*sono di mol[t]e ragioni, e ongni in di peggiorono*”¹⁹. Previamente el texto atribuido a Chiarini había señalado otra depreciación al distinguir las “*dobbre vecchie*”, de 21 $\frac{3}{4}$ a 22 quilates, de las “*dobbre di Spangnia*”, de 21 $\frac{1}{4}$ a 21 $\frac{1}{2}$ quilates²⁰. No será el único en contener noticias de este tenor: posteriormente, el *Zibaldone di notizie utili a’ mercanti*, anónimo del siglo XV, afirma que “*doble cioè doble nuove di Chastiglia àno j° lato m°liii° letti in-ebraco e morescho sanza altre arme e sono grandi e sogliono pesare l’uno (ilegible) karati 17*”²¹.

Sólo en una ocasión se habla de la *dobla de la banda* –de ley inferior a las demás (19 quilates), acuñadas exclusivamente por Juan II de Castilla en 1430 y 1442– cuando en el capítulo dedicado a las *Chostumi di Valenza* (*Cap. CLXXVIII*) el manual atribuido a Chiarini –por otra parte, el único que, por razones cronológicas, podía recoger el dato– afirma que “*Una dobra della banda di Castiglia pesa grana (sic) 88*”²². Por otra parte, resulta imposible

19. En el *Cap. 26 Memoria di più monete d’oro e d’argento di legha*, en BORLANDI, A. (ed.): *Il manuale di mercatura...*, 111.

20. Cf. BORLANDI, F. (ed.): *El libro di mercantie...*, 148.

21. B.N.C.F., Palat. 601, fol. 64v°. Desafortunadamente el texto no ha sido objeto de edición o estudio alguno que tengamos conocimiento, y respecto a la fecha de composición no hemos podido ir más allá del lacónico “anónimo del siglo XV”. Resulta desconcertante la descripción a estas alturas de una moneda con letras en hebreo y árabe y sin armas (“*letti in-ebraco e morescho sanza altre arme*”) cuando hacía tiempo que el modelo había sido superado. Sin este particular tan destacado se podría incluso pensar que se trata de una referencia los *enriques* mandados acuñar por Enrique IV de Castilla a partir de 1468 cuando, para hacer frente a la guerra civil que le enfrentaba a su hermanastro Alfonso (1465-1468), ordenó labrarlos de sólo 23 quilates, aunque hubo otros de apenas 18 e incluso mucha menor ley. Sobre las vicisitudes monetarias en tiempos de Enrique IV cf. LADERO QUESADA, M. Á.: “Monedas y políticas monetarias...”, 167-71.

22. El *sic* es nuestro: evidentemente, el autor ha escrito “*grana*” por “*grani*”, a menos que se trate de un error de imprenta. Cf. BORLANDI, F. (ed.): *El libro di mercantie...*,

identificar las “*dobre piccole*” mencionadas por Saminiato de’ Ricci, de 19 a 20 quilates, aunque cabe recordar que en la Corona de Castilla circulaban también doblas granadinas y meriníes de curso legal algo más bajo que el de las castellanas.

Por lo que respecta a las monedas de plata, recogidas en la Tabla 2, se encuentran mencionadas principalmente en las listas cronológicamente más antiguas, que abarcan el final del siglo XIII y el principio del siglo XIV básicamente, si exceptuamos la lista de Camaiani, posterior en más de un siglo (c. 1420/1432) a la de Lippo di Fede del Sega (1314). Posiblemente, la información y la cronología tan limitadas en este caso concreto están directamente relacionadas con el fracaso de la política monetaria de Alfonso X de Castilla (1252-1284), pese a sus esfuerzos por contar con una moneda de plata estable tomando como referencia el sistema de cuenta de origen carolingio, probablemente debido a la gran escasez que de este metal había en Castilla²³.

TABLA 2
MONEDAS DE PLATA

Fuente	Ley	Equivalencia	Año
Columbia	Chastellani d’argento sonno ad oncie 11 ½	Chontasi soldi 35 denari 8 a fiorini	c. 1280
Datiniana	Pretti che batte i’ Re di Castello, che da l’u’ lato à u’ leone e da l’altro un chastello	Oncie 3 denari 20 per libra	c. 1300
Lippo del Sega	Chastellani di Castello/ Chastellani piccoli che fa i’ re di Castello	3 oncie 20 denari/ 3 oncie 20 denari	c. 1314
Camaiani	Una moneta del re di Castiglia, che à dall’uno lato una arme a quartieri con due lioni, con due castella, e dall’altro lato ane uno P incoronato	Vale soldi 7 denari 6	c. 1420/1432

La identificación de estas monedas de plata resulta algo más complicada que las de oro. Los “*preti*” de la “*Pratica di mercatura*” *datiniana* se refieren con toda probabilidad al *dinero prieto*, los *prietos*, en circulación desde 1270²⁴. Llamados así por su color oscuro, contenían plata en cantidad apreciable (un

127. El texto final está datado en torno a 1450. Sobre la *dobla de la banda*, cf. LADERO QUESADA, M. Á.: “Monedas y políticas monetarias...”, 145 y 165.

23. Cf. LADERO QUESADA, M. Á.: “Monedas y políticas monetarias...”, 149-50.

24. Cf. CIANO, C.: *La pratica della mercatura...*, 88.

60%)²⁵. Por otra parte, no deja de ser llamativo que, una vez que Castilla consiguió finalmente contar con una moneda de plata de calidad estable gracias a la acuñación del *real* desde el reinado de Pedro I (1350-1369), no comparezca en los manuales de mercaderías desde la segunda mitad del siglo XIV ni durante el XV. Únicamente Simone Guido di Antonio Camaiani lo incluye en su lista de monedas, con una particularidad, pues desconoce su nombre y se limita a describirlo, permitiendo su identificación sin lugar a dudas: “*Una moneta del re di Castiglia, che à dall’uno lato una arme a quartieri con due lioni, con due castella, e dall’altro lato àne uno P incoronato*”²⁶.

Por su parte, más problemas plantearía de entrada la identificación de los *castellanos* de plata de la lista de Columbia. Ya hemos señalado que las *doblas* podían recibir también el nombre de *castellanos*, por lo que el texto estaría hablando erróneamente de *doblas* de plata, que no existen. Sin embargo, es más probable que se trate de una confusión con la *dobla* de oro, como pondría de relieve la coincidencia de la equivalencia fijada para ambas: “*Chontasi soldi 35 denari 8 a fiorini*”. Por otra parte, queda claro que los “*chastellani d’argento*” a los que acabamos de hacer referencia no se pueden identificar con los “*chastellani piccoli*” que comparecen en la lista de Lippo di Fede del Segá: recurriendo de nuevo a la equivalencia proporcionada (tres onzas y veinte dineros) se deduce claramente que se trata de los *prietos*.

TABLA 3
‘MONEDAS PEQUEÑAS’

Fuente	Ley	Equivalencia	Año
Pegolotti	Forti di Castello	–	c.1290 con añadidos c. 1306 y c. 1320
Datiniana	Pretti che batte i’ Re di Castello, ch’ à da lu’ lato u’ leone e da l’altro uno chastello	Oncie 3 denari 20 di fine	c. 1300
Acciaiuoli	Forti di Castello	Oncie IIII	c. 1306

25. Para las vicisitudes de esta moneda cf. LADERO QUESADA, M. Á.: “Monedas y políticas monetarias...”, 147-9. El autor sitúa claramente la fecha de emisión de la moneda en el reinado de Alfonso X frente a Lucia Travaini, que siguiendo a Heiss retrotrae el comienzo de acuñación al reinado de Fernando III (1230-1252). Cf. TRAVAINI, L.: *Monete, mercanti...*, 294; HEISS, A.: *Descripción general de las monedas hispano cristianas desde la invasión de los árabes*, 3 vols., Madrid 1865-9, tablas 5 y 6.

26. Cf. TRAVAINI, L.: *Monete, mercanti...*, 193.

El recurso a la confrontación de las equivalencias proporcionadas resulta inútil a la hora de identificar los “*forti di Castello*” que se incluyen ya en la Tabla 3, dedicada a las menciones de las ‘monedas pequeñas’. La inclusión en este apartado de los *prietos* de plata castellanos sugeriría la identificación entre las “*monete picciole*” y las de plata, pero todo intento de ir más allá en este momento sería entrar en el terreno de la mera especulación. En realidad, no es difícil presumir que el conocimiento más inexacto de la moneda pequeña en la documentación consultada, es decir, aquella inferior a la dobla de oro, se debe probablemente a la menor circulación que tenía fuera del reino, así como a su menor utilización entre los mercaderes extranjeros, que se nutrían de su experiencia directa para la elaboración del conocimiento sobre monedas y sistemas monetarios europeos.

3. EL SISTEMA MONETARIO

El sistema monetario castellano debió de ser complicado de entender en el mundo mercantil italiano, que si de una parte conocía el sistema islámico bimetalista, basado en el *dinar* de oro y el *dirhem* de plata, funcionaba por su parte, como el resto de Europa, con el sistema procedente de la reforma de Carlomagno, basado en la moneda de plata y vellón, con *dineros*, *sueldos* y *libras*. Además, en Castilla se produjo una fusión de ambos a lo largo del siglo XII, con predominio del primero, pues el *maravedí* terminaría por convertirse en la moneda de cuenta castellana²⁷.

A la hora de exponer conocimientos sobre el sistema monetario castellano en los manuales de mercaderías se observa una diferencia notable en la información entre los textos del siglo XIV y los del XV. La primera referencia que encontramos se debe a la mano de Francesco Balducci Pegolotti, que en el capítulo dedicado a *Sobilia di Spagna per se medesimo* no duda en hablar de la moneda²⁸:

In Sobilia si spendono uno numero di moneta chiamata marabottini, i quali marabottini non è moneta che si veggia; ma àvi una moneta picciola che s'appella (...) e che se ne fa pagamento, e dàssene 10 della della muneta picciola a conto

27. Cf. LADERO QUESADA, M. Á.: “Monedas y políticas monetarias...”, 134, con referencias bibliográficas sobre metrología medieval.

28. EVANS, A. (ed.): *Francesco Balducci Pegolotti...*, 271. En las normas de transcripción (liliv) Evans no aclara si los paréntesis con puntos suspensivos representan el texto en blanco o ilegible, aunque dada su localización y la comparación con problemas similares en otros manuales nos inclinamos a pensar que se trata más bien de la primera opción, es decir, que el texto se encuentra en blanco.

per I marabottino, la quale moneta picciola si è di lega d'once 2 d'argento fine per libbra, ed entrane in una libra di peso soldi... a conto. E suolsi ragionare il grosso tornese d'argento marabottino 1 ½ corsivamente, sicché il grosso tornese verrebbe a valere soldi 1 denari 3 della detta moneta picciola

Fannosi i pagamenti in Sobilia e per Ispagna il più di doble d'oro, e contasi a pagamento di marabottini secondo ch'elle vagliono, quando più e quando meno, e il loro comunale pregio si è da marabottini (...) la dobla e di marabottini (...) il fiorino d'oro.

La primera referencia es para los maravedíes (“*marabottini*”), de los que se señala que son una moneda de cuenta (“*non è moneta che si veggia*”). Más aún, en el segundo párrafo se indica que los pagos en Castilla se realizan por lo general en doblas de oro, aunque se cuente en maravedíes según la equivalencia establecida, si bien en esta ocasión el factor de la compañía florentina de los Bardi ha dejado los valores en blanco.

Ya hemos tenido la oportunidad de comprobar que la moneda pequeña tiende a identificarse en estos textos con moneda de plata. Más aún, este extremo se vería una vez más confirmado por el hecho de que la moneda pequeña para la que Pegolotti no da nombre alguno era acuñada, efectivamente, en este metal, pues es de “*lega d'once 2 d'argento fine per libbra*”. Ahora bien, ¿de qué moneda estamos hablando? Nos podría ayudar a desvelarlo la *pratica della mercatura* “*Acciaiuoli*”²⁹:

La dobra vale in Sobilia da XXVIII marabottini; el marabottino vale denari X; el tornese grosso de lo ritondo vale karati XV ½ in XVI.

Exactamente la misma información proporciona la *pratica di mercatura* datiniana editada por Cesare Ciano, aunque la coincidencia asimismo en la equivalencia con el *gros tournois* francés hace pensar que ambos manuales han bebido de una fuente común, el propio manual de Pegolotti³⁰:

La dobra vale in Sobilia da 24 marabottini; e 'l marabottino vale denari 10; e 'l tornese grosso de lo ritondo vale in Subilia denari 15 ½ in 16, c'a denari 16 sono uno marabottino e tre quinti.

29. B.N.C.F., raccolta Tordi n. 139, fol. 16vº.

30. Cf. CIANO, C.: *La “pratica di mercatura”*..., 84. Sobre la relación tanto con el texto de Peglotti como con los de Uzzano y Chiarini, cf. *ibidem*, 13-30, en particular 29 para el capítulo dedicado a Sevilla. Pese a la insistencia de Ciano en la originalidad del capítulo sevillano en el manual datiniano, que juzga muy diferente al de Pegolotti, salta a la vista la relación directa en este punto concreto entre los textos citados.

En cualquier caso, queda claro que los textos de refieren al sistema monetario vigente en época de Fernando IV (1295-1312), cuando la dobla de oro llegó a valer 25 maravedíes hacia 1310, valor que se mantendría en el reinado de Alfonso XI (1312-1350), como recoge el ordenamiento de 1331. Este maravedí valía 10 dineros, unidad monetaria que continuaría circulando hasta su retirada, por su escaso poder liberatorio, durante la minoría de edad de Enrique III (1390-1406)³¹.

A finales del reinado de Alfonso XI, hacia 1340, la dobla ya equivalía a 35 maravedíes. De hecho, la información recogida por Saminiato de' Ricci (1396), la más parca con diferencia, así lo expresa: “*ongni 36 marovini sono una dobra*”³².

En la segunda mitad del siglo XIV y a lo largo del siglo XV la relación entre doblas y maravedíes continuaría aumentando. Siguiendo los cambios de la política monetaria, varía igualmente la información ofrecida por los manuales de mercancías, siendo el atribuido a Chiarini el que contiene la información más detallada³³: “*La dobra chorrente vale 8 tomini. El tomino vale denari 12 o voi dire che detta dobra vagli maravidis 71 di bianchi 2 per maravidis e sempre sta chosi*”. Efectivamente, desaparecidos los *dineros* en los que se dividía el *maravedí*, la división de la dobla viene ahora expresada en tomines, así como en maravedíes de a dos *blancas*. Era una moneda de gran estabilidad, como expresa más claramente en el capítulo dedicado a las relaciones de *Vinegia con Sibia di Spagna (Cap. CXXXV)* al repetir que

In Sibia si fanno i paghamenti a dobre chorenti e ongni dobra si è 8 tomini e ongni tomino è 12 denari. Vale la detta maravidi 71 di bianche 2 il maravido e non chala e non sale. Sempre istà chosi.

De nuevo insiste sobre el tema en el capítulo específico dedicado a las *Chostumi di Sibia di Spangnia (Cap. CLXXXI)*: “*In Sibia si tiene ragione con charte*³⁴ *e vendixi merchantie a dobre chorrenti, che tomini 8 vale una dobra e piccoli 112 vale uno tomino*”. Este último capítulo es el que nos permite datar con mayor precisión la moneda a la que hace referencia Chiarini. Efectivamente, aunque el ejemplar más antiguo conocido es de 1458, hay consenso en datar el manual en torno a 1450; sin embargo, la información analizada no se corresponde con la del reinado de Juan II (1406-1454) sino

31. Cf. LADERO QUESADA, M. Á.: “Monedas y políticas monetarias...”, 152-3; 161.

32. Cf. BORLANDI, A. (ed.): *Il manuale di mercatura...*, 124.

33. Los distintos textos sobre la moneda castellana en el manual atribuido a Chiarini en BORLANDI, F. (ed.): *El libro di mercatantie...*, 39; 85-6; 129.

34. Otras copias del manual escriben “*charati*”.

con la reforma monetaria de su padre, Enrique III (1390-1406): es más que probable que las *blancas* a las que se hace referencia sean las que en el siglo XV serían llamadas *blancas viejas*, que vinieron a sustituir hacia 1400 las *blancas cinquenes*, aunque con el mismo valor de curso (medio maravedí, de ahí la referencia al “*maravidi di bianche due*”) aunque en realidad descendió a un tercio o un cuarto. El tenor de plata de esta moneda fue cada vez más bajo, si bien la talla de 112 piezas corresponde al final del reinado de Enrique III. Algo menos certero resulta el dato que cifra las doblas a 71 maravedíes: reinando Enrique *el Doliente* oscilaron entre 84 y 110 maravedíes, estando la media en 95³⁵.

Precisamente el aumento del valor de las doblas en maravedíes a lo largo del siglo XV es lo que permite suponer de forma razonable que la información del *Zibaldone di notizie utili a' mercanti*, a pesar de la imprecisión de su datación (anónimo del siglo XV), es posterior a la de Chiarini³⁶:

A Sibia si vende ogni merchatantia a dobla chorrente che vale circha a fiorini j^o chorente di Valenza e a doble spagnuole che vagliono circha denari 1 1/6 in 8 e a maravedi che maravedi 75 in 80 va a dobla chorrente.

No hay mucho más que añadir, salvo que en este contexto resalta especialmente llamativa la ausencia de información sobre la moneda y el sistema monetario castellano en el capítulo dedicado a Sevilla en el manual de Giovanni di Bernardo di Antonio da Uzzano, compilado en Florencia en 1442.

4. LA CIRCULACIÓN DE LA MONEDA CASTELLANA EN EUROPA: MERCADERES Y PEREGRINOS

La circulación de la moneda está indudablemente ligada al tráfico de mercancías, de una parte, y de peregrinos y mercaderes de otra. De igual manera que las listas de monedas no informaban nunca sobre las divisiones de los sistemas monetarios, tampoco lo hacen sobre la presencia de la moneda foránea en un territorio. De nuevo hay que acudir a los libros de mercancías, que ocasionalmente, y más allá de la información que ofrecen sobre el contacto comercial entre distintos centros, ofrecen datos sobre la circulación de capital.

Dentro de la Península Ibérica, para el caso específico de la Corona de Castilla las noticias de estos textos son más reducidas que para la Corona de

35. Sobre las blancas viejas y su evolución en el siglo XV cf. LADERO QUESADA, M. Á.: “Monedas y políticas monetarias...”, 156 y 164.

36. B.N.C.F., Palat. 601, fol. 71.

Aragón puesto que no contaba con ninguna plaza financiera destacada para el comercio italiano equivalente a Barcelona, Valencia y Mallorca; Sevilla en estos momentos tiene interés fundamentalmente como centro mercantil.

Por el contrario, contamos con informaciones parcas y dispersas, que no son más que pinceladas apenas sobre la difusión de la moneda castellana en el ámbito mercantil europeo, siempre tamizado por el prisma mercantil toscano y no pocas veces a través de su equivalencia con monedas foráneas. Así por ejemplo, Saminiato de' Ricci en su *Cap. 38 Monete che corrono in Brugia*, señala “*Dobra, denari di Spangnia grossi 42*”, estableciendo su equivalencia con el *grueso* de plata, base del sistema de cuenta en Flandes. Indica asimismo la equivalencia con los *sueldos* genoveses al afirmar que “*la dobra si ragiona soldi 30 di genovini*”³⁷.

Por su parte, el manual atribuido a Giorgio di Lorenzo Chiarini habla de la Ciudad Eterna en el capítulo dedicado a las *Tare di monete d'oro che si fanno in Roma*, en el que se puede apreciar entre otras las “*(...) double di Castiglia e di Legione (...) e di tutte queste monete si fa grani 6 per oncia*”³⁸. Siguiendo con las tarifas monetarias del ámbito mercantil italiano, toscano en este caso, Bernardo da Uzzano hablaba de las *Tare di fiorini fatte a dì 10 settembre 1425 in Firenze*, en el que se establece para las “*Doble di Spagna denari 68*”³⁹.

Por su parte, hemos tenido la ocasión de ver que tanto el libro de Francesco Balducci Pegolotti como la *pratica di mercatura* datiniana y el inédito manual “*Acciaiuoli*” establecían la equiavalencia entre el maravedí y el *gros tournois* francés⁴⁰. Esta información no resulta tan contundente como la relación de monedas presentes en Brujas o los cambios de monedas realizadas en Florencia y Roma, que atestan la presencia de la moneda casellana en esas plazas. Sin embargo, no resulta descabellado pensar que, de la misma manera que confirman de manera fehaciente su presencia en Flandes y la Península Italiana, igualmente el dato concreto al que aludimos sería indicativo de su presencia en Francia.

Por su parte, el manual de Saminiato de' Ricci, pese al origen toscano del autor, está elaborado en un ambiente foráneo, en este caso Génova, y nos proporcionaba información sobre la circulación de la moneda castellana fuera del reino. Asimismo, Ambrogio di messer Lorenzo de' Rocchi señalaba en su inacabado manual elaborado en Mallorca que “*In Castella si spendono maravedi, che ogni maravedi vale di barzalonesi denari 6*”, haciendo alusión a la relación entre la moneda castellana y la catalana⁴¹.

37. Cf. BORLANDI, A. (ed.): *Il manuale di mercatura...*, 124 y 127.

38. Cf. BORLANDI, F. (ed.): *El libro di mercatantie...*, 148.

39. Cf. PAGNINI DEL VENTURA, G. F.: *Della decima...*, 167.

40. Ver *supra* en el epígrafe anterior.

41. DINI, B.: *Una pratica di mercatura...*, 179.

Ahora bien, como es bien sabido, la moneda circulaba no sólo de la mano de los mercaderes y las operaciones mercantiles, sino también de los viajeros, entre los que destacan para nuestro interés los peregrinos. Manteniéndonos dentro del ámbito toscano que ha dado a luz la mayoría de los manuales de mercancías, resulta especialmente útil la consulta del *Libro del pellegrino* elaborado en el Ospedale di Santa Maria della Scala de Siena entre finales del siglo XIV y mediados del XV⁴².

Como ocurre con los textos anteriores, el libro del peregrino sienés presenta datos de gran interés, pero no siempre precisos. Así, entre las monedas de oro depositadas en el hospital llama la atención que en septiembre de 1400 un tal “*Chofale Alfonso dotore da Chastiglia die avere fiorini 4 e ½ di Chastiglia*”⁴³. Como ocurría en la lista de Camaiani, es obvia la confusión de la moneda de oro castellana, llamada en este caso florín. Sin embargo, se trata de un error único, pues generalmente la dobla comparece bajo su propio nombre, como cuando en junio de 1400 “*Martinus charatero de Burghus de Spagnia die avere (...) V dombre chastelane*”⁴⁴. Pero los peregrinos no sólo portaban doblas de oro, sino también reales de plata: por ejemplo, en junio de 1400 “*Albiera di Chastiglia di Spagnia die avere (...) vinti reagli d’ariento*”⁴⁵.

Los peregrinos procedentes de Castilla no llevaban únicamente moneda castellana, con frecuencia portaban asimismo moneda de oro y plata de otros territorios peninsulares –de la Corona de Aragón, así como del Reino de Granada– y extrapeninsulares. Sirva como ejemplo el siguiente⁴⁶:

Maria Sanzi de Balmasera die avere sette schudi e franchi e 2 moresche, uno fiorino di Raghona e mezo fiorino mezanino e 20 reali depositò a frate Francescho per lo dì III di giugno.

Así pues, María Sánchez, de Valmaseda, depositó en el hospital escudos y francos franceses de oro, un florín y medio florín de oro de Aragón y veinte reales de plata castellanos; respecto a las dos doblas moriscas, no sería descabellado aventurar un posible origen granadino porque la dobla nazarí circulaba de manera corriente en Castilla.

El libro tiene además la ventaja de señalar generalmente la procedencia de los peregrinos. Si por una parte resultan inevitables las referencias genéri-

42. Cf. PICCINNI, G. y TRAVAINI, L.: *Il libro del pellegrino (Siena, 1382-1446)*. Affari, uomini, monete nell’Ospedale di Santa Maria della Scala, Nápoles 2003.

43. *Ibidem*, depósito 302, 201.

44. *Ibidem*, dep. 149, 179.

45. *Ibidem*, dep. 131, 178. Para otros ejemplos de peregrinos con reales de plata cf. deps. 112, 141, 228 y 269.

46. *Ibidem*, dep. 112, 175.

cas a *Spagnia* (Antonio de Landes Vitalius Santius Grazie di Spagna; Gioanelo Martini di Spagnia; Margharita di Simone Lippi di Spagnia) y a Castilla (Petrus Ferandi de Minghanti, prete, de Chastiglia; Albiera di Chastiglia di Spagnia; Domicha Grasia d'Andreoccia de Chastiglia; Chofale Alfonso doctore da Chastiglia; Giovanni di Lupo da Chastiglie), por otra también es posible conocer la localidad de origen: Belorado (Alfos Martini di Bensorato), Burgos (Avanti de Burgho; Martinus charatero de Burghus de Spagnia), Córdoba (Iche de Chordeiova di Spagnia), Oviedo (Grazia, suora, di Santo Salvatore di Spagnia), Santander (Gian Brescian Duron di Santa Andrea; Giovanni Arnan di Santo Andrea di Spagnia), Santiago de Compostela (Domenicho di Santo Iachomo di Chanpostela; Sita da Sancto Iachomo), Valmaseda (Mari Sanzi de Balmasera) y Berceo (Eram Martini de Berzia de Spagnia)⁴⁷.

5. CONCLUSIONES

Los manuales de mercancías y los tratados de aritmética contienen listas de monedas, instrumentos indudablemente útiles para profundizar en el conocimiento que las realidades mercantiles que los generaban tenían sobre las monedas y los sistemas monetarios vigentes en Europa entre la segunda mitad del siglo XIII y mediados del siglo XV. En el caso de los primeros es habitual hallar un gran desfase cronológico entre la fecha en que fueron escritos o compilados los distintos ejemplares y la vigencia de la información que recogen, generalmente desfasada en lo que respecta a las realidades monetarias.

El conocimiento específico que estos textos pueden proporcionar sobre la Corona de Castilla parte de manera lógica de Sevilla, donde la presencia mercantil italiana era mayor que en otras partes del reino. Entraña dificultades similares a las que se pueden hallar para estudiar otros territorios, con el agravante añadido de que la información recabada será siempre menor y, en consecuencia, el estudio será menos profundo que el de otras regiones debido a la posición que Castilla ocupaba en los intereses mercantiles toscanos, ámbito en el que se generan los manuales de mercancías. Es una circunstancia que se constata fácilmente en la Península Ibérica al contrastar de manera evidente el volumen de datos con los contenidos sobre la Corona de Aragón.

La manualística mercantil y la tratadística de aritmética se centran sobre todo en la moneda de oro, la *dobla*. La exposición cronológica de la información permite apreciar las variaciones producidas en su ley, pese a que se trató de una moneda de gran estabilidad como norma general. Por su parte, las acuñaciones en plata comparecen en mucho menor volumen, proporcionando in-

47. *Ibidem*, 247-8. Otras localidades no han sido identificadas.

formaciones sobre el *dinero prieto* y el *real*. Esta moneda tiende a identificarse con la llamada ‘moneda pequeña’, de menor valor que las emisiones en oro.

Por lo que respecta al sistema monetario castellano, la manualística italiana refleja la fusión entre el sistema islámico bimetalista y el europeo proveniente de la reforma de Carlomagno, así como el empleo del *maravedí* como moneda de cuenta para expresar el valor de las monedas de curso legal. Este hecho no impide afirmar a las fuentes que la mayor parte de las operaciones mercantiles se pagaban en *doblas* de oro, probablemente las más usadas por los mercaderes italianos. Una vez más, la exposición cronológica permite apreciar el conocimiento –aunque sea parcial– de un sistema vigente aproximadamente durante los reinados de Fernando IV y Alfonso XI (1295-1350), así como las reformas introducidas a principios del siglo XV durante el reinado de Enrique III, incluyendo la acuñación las *blancas viejas*. La información recopilada cesa antes de mediar el siglo XV, de acuerdo con la propia cronología de la manualística bajomedieval italiana.

Por último, si bien de manera absolutamente marginal, los libros de mercancías contienen asimismo datos sobre la circulación de la moneda castellana en Europa (Flandes, Península Italiana), así como la equivalencia con otras procedentes de Francia y la Corona de Aragón. El movimiento de las monedas estaba ligado al de las mercancías y los propios mercaderes, pero también al de los peregrinos. Así, el *Libro del pellegrino* del Hospital de Santa María della Scala de Siena contiene registros referentes al dinero que portaban y que dejaban en depósito los peregrinos que con toda probabilidad se dirigían o volvían de Roma por la Via Francigena.

ÍNDICE

M. SÁNCHEZ LUQUE y S. RAMÍREZ GONZÁLEZ. Religión y Poder en la cabecera administrativa del Guadalhorce. La Orden Trinitaria en Coín durante el Antiguo Régimen	9
B. RUIZ GARRIDO. La estética de la conciliación en la pintura finisecular. La <i>Tumba del poeta</i> de Pedro Saénz, (1864-1927)	31
F. ALMEIDA GARCÍA. Análisis de la estructura turística de las ciudades Patrimonio de la Humanidad de España	57
A.M. LUQUE GIL y R. BLANCO SEPÚLVEDA. La regulación de las prácticas recreativas en los Parques Naturales Andaluces	73
M.F. MÉRIDA RODRÍGUEZ. Parques Naturales Protegidos y desarrollo socioeconómico. La percepción social en el entorno de los Parques Naturales de la provincia de Málaga	105
J.J. NATERA RIVAS y I. FLORIDO GARCÍA. Notas sobre la segregación residencial de la población indígena en Lima (Perú).....	125
M.J. PERLES ROSELLÓ y F. CANTARERO PRADOS. Particularidades de la generación del riesgo en espacios periurbanos	145
I. LÓPEZ GARCÍA y E. NAVARRO JURADO. El patrimonio arqueológico como dinamizador del turismo cultural: actuaciones en la ciudad de Málaga	155
P. RODRÍGUEZ OLIVA. Noticias arqueológicas sobre Algeciras (Cádiz) en los inicios del siglo XX y nuevos datos de la colección de D. Emilio Santacana	173
E. SERRANO RAMOS. La terra sigillata hispánica en el territorio malacitano.....	217
J.C. TELLERÍA SEBASTIÁN. <i>Utilitas rei publicae</i> : la <i>libertas</i> en el <i>Agricola</i> de Tácito.....	251
R. GONZÁLEZ ARÉVALO. La moneda castellana en los manuales de mercaderías y tratados de aritmética italianos bajomedievales (siglos XIII-XV)	263

M.T. LÓPEZ BELTRÁN. La ascendencia judía de Gómez Serón de Moscoso, vecino de Málaga y gobernador de Popayán en 1561.....	281
J. SUBERBIOLA MARTÍNEZ. La introducción del reloj mecánico en Málaga y Granada (1491-1492).....	293
M.C. IRLES VICENTE. El Ayuntamiento de Alcoy en el siglo XVIII: la renuncia como práctica generalizada.....	303
M. LEÓN VEGAS. ¿Fe o superstición? Devociones populares ante lo “sobrenatural” en la Antequera Moderna	321
E. MENDOZA GARCÍA. Juicio de residencia al escribano de Ardales en 1685: ¿culpable o inocente?.....	347
J.J. MOREAU CUETO. ¿Un caso de solidaridad judeoconversa? Diego de Barrios, vecino de Cádiz.....	367
M. REDER GADOW. Vida cotidiana en Ronda durante la Guerra de la Independencia (1810-1812)	385
J. SANZ SAMPELAYO. En torno a los archivos parroquiales andaluces. Estructura, revisión de su actuación y su valoración como fuente demográfica. Su aprovechamiento en estructuras comarcales agrarias (2ª parte)	413
M.B. VILLAR GARCÍA. Los extranjeros en la España Moderna. Un campo historiográfico en expansión	425
S. VILLAS TINOCO. Ciencia, Técnica y control sobre la inversión ilustrada.....	443
P. YBÁÑEZ WORBOYS. Los procuradores de causas y la capacitación en el derecho castellano medieval y moderno: Los factores jurídicos y técnicos...	461
C. CERÓN TORREBLANCA. De la Guerra de los Abuelos, a la Guerra de las Esquelas: 70 años del aniversario de la Guerra Civil Española y del comienzo del Franquismo	473
M.J. GONZÁLEZ CASTILLEJO. Orden Público y Movimiento Obrero en Málaga en la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930).....	485
C. ROMO PARRA. Reinas de una sociedad dentro de otra sociedad. Apuntes sobre las percepciones y sentimientos de las amas de casa en la última década del Franquismo.....	499

RESEÑAS

L. BAENA DEL ALCÁZAR de AA.VV. <i>Ocio y placer en Pompeya</i> , Murcia 2007.....	519
L. BAENA DEL ALCÁZAR de Hellmann, M.-CHR. <i>L`architecture grecque. 2. Architecture religieuse et funéraire</i> , Editions A. et J. Picard, Paris 2006..	523

A.M. GARCÍAARROYO de Arias González, L. y Luis Martín, F. de <i>La vivienda obrera en la España de los años 20 y 30 de la “Corrala” a la “Ciudad jardín”</i> , Fundación Cultural del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Salamanca 2006.	528
J.A. GARCÍA GONZÁLEZ de Piutats, O. <i>Egiptosophia. Relectura del Mito al Logos</i> , Editorial Cairós, Barcelona 2006	532
J.A. GARCÍA GONZÁLEZ de Cuenca-Estrella, M. y Barba Martín, R. <i>La medicina en el Antiguo Egipto</i> , Editorial Aldebarán, Madrid 2004.....	535
M.J. GONZÁLEZ CASTILLEJO de Fuente, I. de la <i>La Roja y la Falangista. Dos hermanas en la España del 36</i> , Planeta, Barcelona 2006.....	537
I. LÓPEZ GARCÍA de Beltrán Fortes, J., García García, M.A. y Rodríguez Oliva, P. <i>Los sarcófagos romanos de Andalucía. Corpus Signorum Imperio Romani</i> , Corpus de Esculturas del Imperio Romano-España, vol. I, fasc.3, Murcia 2007.	539
A.J. PINTO TORTOSA de Luis Martín, F. de y Arias González, L. <i>75 años con la enseñanza. FETE- UGT (1931-2006)</i> , Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT, Madrid 2006	543
A.J. PINTO TORTOSA de Luis Martín, F. de <i>Magisterio y sindicalismo en Cataluña. La Federación Catalana de Trabajadores de la Enseñanza. De los orígenes a la Guerra Civil</i> , Ediciones del Serbal, Barcelona 2006.	547